



# Resolución de Gerencia General

Lima, 28 MAYO 2019

## VISTOS:

El Oficio N° 148-2019-EF/52.04, de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas y el Proveído N° 000832-2019-DV-GG, de la Gerencia General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y modificada por las Leyes N° 27629, N° 28003 y el Decreto Legislativo N° 1241, se determinaron la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 215-2010-EF, se aprobó la operación de administración de deuda bajo la modalidad de canje de deuda por un monto de € 9 999 826,41 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis y 41/100 Euros) con el objeto de financiar el "Proyecto Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza II – PRODATU II"; formalizándose la operación a través de la suscripción del Contrato de Canje de Deuda celebrado el 28 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzanzas; y el Gobierno de la República Federal de Alemania, representado a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW;

Que, en el marco de esta operación se constituye un Fondo Contravalor, con el propósito de administrar los recursos provenientes del canje de deuda, con los que se ha financiado el "Proyecto Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza II – PRODATU II";

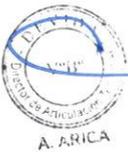
Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 024-2018-DV-SG, de fecha 09 de febrero de 2018, se constituyó el "Comité de Transferencia del Proyecto Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza II – PRODATU II";



G. PAREDES



E. ORTIZ



A. ARICA



N. ZEVALLOS



M. MESONES

Que, mediante Oficio N° 148-2019-EF/5, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que siendo la personería jurídica del “Proyecto Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza II – PRODATU II”, de derecho privado, y este se regía por la normatividad aprobada por su Consejo Directivo para su manejo administrativo, financiero y contable;

Que, asimismo, indica el mencionado documento, que el Reglamento Interno del PRODATU II ha normado en su artículo 28 el destino final del patrimonio al estipular que concluida la liquidación, el patrimonio resultante de la misma se destinará a otras instituciones que persigan fines análogos a los del PRODATU II en el Perú. Por consiguiente considera que DEVIDA debe proceder a lo estipulado en el artículo 28 del referido Reglamento;



Que, es necesario constituir un grupo de trabajo para disponer el destino final del patrimonio resultante de la liquidación del “Comité de Transferencia del Proyecto Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza II – PRODATU II” y cumplir de esta forma el encargo efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE, se delega en el Gerente General la facultad de conformar grupos de trabajo al interior de la Entidad, así como, de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios;

Con el visado de la Dirección de Articulación Territorial, de la Dirección de Promoción y Monitoreo, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE.

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.- CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo para elaborar la propuesta del destino final de los bienes remanentes del Proyecto Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza II – PRODATU II, para aprobación de la Gerencia General.

**Artículo 2.- DESIGNAR** a los miembros del Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 del presente, según se detalla:

- Un representante de la Gerencia General, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección de Articulación Territorial.
- Un representante de la Dirección de Promoción y Monitoreo.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Oficina General de Administración.



**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración, en cumplimiento de la propuesta aprobada a la que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, ejecute, mediante actas, la transferencia de los bienes remanentes del Proyecto Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza II – PRODATU II, a favor de las

instituciones que persigan fines análogos a los del PRODATU II en el Perú, conforme a lo establecido en el artículo 28 de su Reglamento.

**Artículo 4°.-** Los representantes que conforman el Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, se acreditan mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia General, dentro de los dos (02) días hábiles y se constituyan dentro de los cuatro (04) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el presente acto resolutivo.

**Artículo 5°.-** El Grupo de Trabajo constituido por la presente Resolución, deberá remitir a la Gerencia General, un informe mensual de los avances alcanzados en la transferencia de los bienes remanentes del Proyecto Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza II – PRODATU II.

**Artículo 6°.- DISPONER,** la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo designado en el artículo 2° del presente acto resolutivo, así como a la Presidencia Ejecutiva y a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, tanto en la Sede Central como en sus Órganos Desconcentrados, para apoyar la labor de sus integrantes.

**Artículo 7°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
**MANUEL MESONES CASTELO**  
Gerente General

